



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 21 de marzo de 2023
(OR. en)

Expediente interinstitucional:
2023/0043(NLE)

7254/23
ADD 1

COASI 57
ASIE 25
POLMAR 15

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: Proyecto de DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO UE-FILIPINAS por el que se establece el Subcomité de Cooperación Marítima y se adopta su mandato

PROYECTO DE
DECISIÓN N.º .../2023
DEL COMITÉ MIXTO UE-FILIPINAS

de ...

**por el que se establece el Subcomité de Cooperación Marítima
y se adopta su mandato**

EL COMITÉ MIXTO UE-FILIPINAS,

Visto el Acuerdo marco de Colaboración y Cooperación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Filipinas, por otra (en lo sucesivo, «Acuerdo»), y en particular su artículo 48, apartado 3,

Considerando lo siguiente:

- (1) El artículo 48, apartado 3, del Acuerdo establece que el Comité Mixto ha de establecer subcomités especializados que puedan asistirle en la realización de su cometido. El Comité Mixto puede determinar la composición y las obligaciones, así como el funcionamiento, de dichos subcomités.
- (2) El Comité Mixto estableció una lista de subcomités y adoptó sus mandatos mediante su Decisión n.º 2/2020, de 28 de enero de 2020.
- (3) Previo acuerdo de las Partes, puede modificarse la lista de los subcomités y la competencia de cada subcomité.
- (4) El establecimiento de un nuevo Subcomité especializado de Cooperación Marítima facilitaría un diálogo específico sobre todos los aspectos de la cooperación marítima entre la UE y Filipinas y fomentaría la ejecución efectiva de los programas de cooperación marítima entre Filipinas y la UE.
- (5) El mandato establecido en el anexo B de la Decisión n.º 2/2020 del Comité Mixto, de 28 de enero de 2020, debe aplicarse también al Subcomité de Cooperación Marítima desde su establecimiento.

- (6) De conformidad con el artículo 8, apartado 2, del Reglamento interno del Comité Mixto, este puede adoptar decisiones por procedimiento escrito si ambas Partes así lo acuerdan.
- (7) Para que el mencionado subcomité de cooperación marítima entre en funcionamiento en el momento oportuno, es necesario adoptar la presente Decisión mediante procedimiento escrito.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1
Establecimiento del subcomité de cooperación marítima
y adopción de su mandato

1. Se establece el Subcomité de Cooperación Marítima como un subcomité especializado del Comité Mixto.
2. El mandato establecido en el anexo B de la Decisión n.º 2/2020 del Comité Mixto, de 28 de enero de 2020, deberá aplicarse también al Subcomité de Cooperación Marítima.

Artículo 2
Enmienda de la lista de subcomités

La lista de subcomités que figura en el anexo A de la Decisión n.º 2/2020 del Comité Mixto, de 28 de enero de 2020, se sustituye por la lista que figura en el anexo de la presente Decisión.

Hecho en ..., el

Por el Comité Mixto UE-Filipinas
La Presidenta / El Presidente

ANEXO

Comité Mixto UE-Filipinas

Subcomités especializados

Subcomité de Cooperación al Desarrollo

Subcomité de Comercio, Inversión y Cooperación Económica

Subcomité de Buena Gobernanza, Estado de Derecho y Derechos Humanos

Subcomité de Cooperación Marítima
